



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 06 OCT. 2023

VISTO: El Informe N° 372-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 2841088 de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Droga, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1125-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 14 de noviembre de 2022, se resolvió AUTORIZAR el registro de la Químico Farmacéutica Asistente Q.F. YAQUELIN KETY NINANYA GONZALES, con Registro C.Q.F.P. N° 28016, en la Oficina Farmacéutica "BOTICA MIFARMA", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 101, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, con el horario de atención al público de Lunes a Domingo de 15:00 a 23:00 horas;

Que, mediante solicitud, con Registro de Documento (SisGedo N° 2822270), de fecha 04 de setiembre del 2023, presentada por doña Cecilia del Carmen CRIBILLERO ALDANA, Apoderada Legal, solicita la renuncia al cargo de Químico Farmacéutico Asistente, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA MIFARMA", ubicado en Av. Manchego Muñoz N° 101 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentran conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su **"Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;** por cuanto, estando a la solicitud presentada por doña Cecilia del Carmen Cribillero Aldana, quien solicita el Registro de Renuncia al cargo de Químico Farmacéutico Asistente, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA MIFARMA", autorizada con Resolución Directoral Regional N° 1125-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 14 de noviembre de 2022; y teniendo en consideración el Informe Técnico N° 092-2023/GOB.REG.HCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, en el que propone que se emita el acto administrativo de autorización de renuncia; lo cual resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - REGISTRAR LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico Asistente Q.F. Yaquelin Kety NINANYA GONZALES, con registro C.Q.F.P. N° 28016, del cargo de Químico Farmacéutico Asistente, de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA MIFARMA", ubicado en Av. Celestino Manchego Muñoz N° 101 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Artículo 2º.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Regional N° 1125-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 14 de noviembre del 2022, que autoriza el registro de la Químico Farmacéutico Asistente, Q.F. Yaquelin Kety NINANYA GONZALES, con C.Q.F.P. N° 28016, del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA MIFARMA", a partir de la expedición de la presente resolución.-----

Artículo 3º.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelica

M. C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21 370

MHAR/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.